



Resolución Jefatural N° 124-2018-SENACE/JEF

Lima, 24 de julio de 2018.

VISTOS: El Memorando N° 00481-2018-SENACE-JEF/DGE de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, el Informe N° 039-2018-SENACE-JEF-DGE/NOR emitido por la Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad, y el Informe N° 00061-2018-SENACE-GG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29968, modificada por la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, establece que el Senace tiene, entre otras, la función de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, el literal e) del artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece como función de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental, proponer las guías, metodologías e instructivos para regular y orientar los procesos de evaluación de impacto ambiental a cargo del Senace;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante los documentos de vistos la referida Dirección, ha sustentado el proyecto de documento denominado "Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural", que tiene como objetivo establecer lineamientos y pautas que permitan mejorar la participación ciudadana en el marco del proceso de evaluación del impacto ambiental a cargo del Senace, a fin de considerar en la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana y los elementos comunes y particulares de los pueblos indígenas u originarios;

Que, el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece que la Jefatura del Senace cuenta con la función de aprobar normas y propuestas de mejora al marco normativo para el cumplimiento de las funciones generales del Senace y emitir resoluciones en lo concerniente a las actividades del Senace;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda persona natural o jurídica, en forma individual o colectiva, puede presentar opiniones, posiciones, puntos de vista, observaciones u aportes; en las políticas y acciones que incidan sobre la toma de decisiones de la gestión ambiental;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento

Que, en el marco del principio de participación, regulado en el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental-SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, se debe promover la intervención informada y responsable de todos los interesados en el proceso de evaluación de impacto ambiental, para lograr la ejecución de políticas acordes al SEIA;

Que, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, los proyectos de normas que tengan efectos ambientales serán puestos en conocimiento del público para recibir opiniones y sugerencias de los interesados;

Que, en tal sentido resulta necesario disponer la publicación del proyecto de documento denominado "Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural", a fin de recibir observaciones comentarios y/o sugerencias por un período de diez (10) días hábiles;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

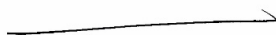
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por la Ley N° 30327; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la prepublicación del proyecto de documento denominado "Guía de Participación Ciudadana con Enfoque Intercultural" en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de conocer las opiniones y/o sugerencias de los interesados, por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Los interesados podrán remitir sus opiniones y/o sugerencias, por escrito, al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, sito en la avenida Ernesto Diez Canseco N° 351, Miraflores - Lima; o a la dirección electrónica: consultaspublicas@senace.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PATRICK WIELAND FERNANDINI
Jefe del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento